

ANEXO VIII

Fundación Cooperativas del MERCOSUR

**XVIII REUNION ESPECIALIZADA DE COOPERATIVAS DEL MERCOSUR
Ribeirao Preto - Brasil, 6 y 7 de Agosto de 2008**

MEMO

A: Secretario Técnico de la RECM, Sr. Daniel Bentancur

De: Dr. Sergio Reyes Lavega

Asunto: Informe complementario sobre FUNDACION MERCOSUR

Fecha: 05/08/08

Estimado Daniel:

De acuerdo a lo conversado contigo, a continuación realizo un informe complementario sobre el asunto de la Fundación MERCOSUR. Más allá del informe quedo, desde ya, a tus órdenes para ampliar lo que entiendas necesario. Asimismo, te ruego que me respondas a la mayor brevedad sobre lo incluido en los puntos 12 y 13 del presente informe.

- 1) Con fecha 28 de agosto de 2007 elaboramos un informe acerca de la regulación jurídica de las Fundaciones en Uruguay.
- 2) En dicho informe, luego de describir las principales características de dichas entidades jurídicas, nos detuvimos mayormente en el aspecto tributario.
- 3) Al respecto dijimos que las Fundaciones no encuentran, en nuestro derecho, una norma que las exonere tributariamente, por ser tales, pero pueden tener una fuente para las exoneraciones en el art. 69 de la Constitución de la República.
- 4) También dijimos que, en el marco del nuevo sistema tributario, las Fundaciones podrían estar gravadas por el IRAE (Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, cuya tasa es del 25% sobre rentas), por lo menos por las rentas generadas por las actividades que no sean de enseñanza y culturales, y por los Aportes Patronales a la Seguridad Social (cuya tasa es del 7% sobre los salarios nominales), salvo que quedarán comprendidas, por el tipo de actividad que realizaran, en el art. 69 de la Constitución.
- 5) Asimismo, dimos cuenta de que por Decreto 263 del 25/07/07, se había dejado en suspenso *"la pretensión de cobro"* con relación a dichos aportes a la

- 12) A dichos efectos gestionamos una entrevista con el Subsecretario (Viceministro) del MEC, Dr. Felipe Michelini, que es además integrante de la Comisión de Seguimiento, y se nos han reservado dos fechas: el jueves 21 de agosto a las 17.30 horas y el martes 26 de agosto a las 17 horas.
- 13) Entiendo, Daniel, que a la reunión con el Dr. Michelini deberíamos concurrir, por lo menos, tú y yo, por lo cual te pido que me respondas a la mayor brevedad sobre qué fecha te resulta más conveniente.
- 14) Luego de esta reunión seguramente tendremos una idea más clara sobre las posibilidades de quedar amparados por exoneraciones tributarias, y podría ser pertinente elaborar un nuevo informe, en el que también incluyéramos un panorama completo de cual sería la situación tributaria en el eventual caso de no quedar comprendida, la Fundación, en el régimen de exoneraciones, es decir, presentar un cuadro con todos los tributos que le alcanzarían de acuerdo a las actividades que proyecte realizar.

Sin más, aprovecho para enviarte un abrazo,

Dr. Sergio Reyes Lavega